**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 107/15** 

Rawson (Chubut), 15 de junio del 2015

VISTO: El Expediente Nº 34449, año 2015, caratulado:

"MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe Nº 273/15 la Relatora a cargo

de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las

Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Enero, Febrero y Marzo del

Ejercicio 2015.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se

aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo

incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º inc.

m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables

Intendente: Sr. Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián

MIGUENS y Tesorera: Sra. Estela B. RUA de la presentación de las Rendiciones de

Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

**<u>Primero</u>**: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr.

Sebastián A. BALOCHI; Secretario de Hacienda: Cr. Daniel Adrián MIGUENS y Tesorera:

Sra. Estela B. RUA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses

Enero, Febrero y Marzo del Ejercicio 2015 dentro del término de quince (15) días, que al

efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES